

Yadira Mile Herrera Puerta

De: Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali
Enviado el: miércoles, 21 de abril de 2021 12:37 a. m.
Para: Yadira Mile Herrera Puerta
Asunto: 10105 RV: Recurso de Reposición
Datos adjuntos: Recurso_Reposicion.docx; Acta_31790998_Auto_716_ICBF.pdf; Comprobante_0000033980_Dic_2020.png; Comprobante_0000058145_Ene_2021.png; Comprobante_0000046473_IPC_Ene_2021.png; Comprobante_0000069979_Feb_2021.png; Comprobante_0000064225_Mar_2021.png; Comprobante_0000062943_Abr_2021.png; 12 (4594) Liquidacion del Crédito.msg

De: Jheison Ricardo Combita Palacios [mailto:jheison.ricardo.combita@gmail.com]
Enviado el: martes, 20 de abril de 2021 07:46 p.m.
Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali
CC: Yadira Mile Herrera Puerta
Asunto: Recurso de Reposición

Santiago de Cali, 20 de abril de 2021

Doctora
OLGA LUCIA GONZALEZ
Juez Primera de Familia de Oralidad de Cali
E. S. D.

Demandante: MARGARITA MARIA MEZA ESPINOSA
Demandado : JHEISON RICARDO COMBITA PALACIOS
Radicado : 76001311000120190057900
Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Asunto: Recurso de Reposición

Cordial Saludo,

Respetada Doctora, yo JHEISON RICARDO COMBITA PALACIOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.467.783 de Cali, actuando en causa propia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto No. 661 de 19 de abril de 2021 mediante el cual su despacho ordenó el pago a favor de la señora MARGARITA MARIA MEZA ESPINOSA por DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$2.929.368,23), dentro del proceso de la referencia.

PETICIÓN

Respetuosamente, solicito señora juez, reponer el auto en mención, mediante el cual se ordenó el pago a favor de la señora MARGARITA MARIA MEZA ESPINOSA por DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$2.929.368,23) dentro del proceso de la referencia, correspondientes a las cuotas alimentarias causadas en los meses de Diciembre de 2020, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2021 por considerar que no es justo que la demandante reciba, por cuenta de la presunción del despacho, dineros que yo ya le pagué directamente a la Sra. en mención.

SUSTENTACION

1. Las peticiones de pago por 8.624.772 realizadas por la Sra. MARGARITA MARIA MEZA ESPINOSA en proceso ejecutivo de alimentos corresponden a sumas entre octubre de 2014 y enero de 2019, por lo cual no se entiende porque se presume por parte del despacho la falta de pago por mi parte de las cuotas alimentarias causadas en los meses de Diciembre de 2020, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2021.
2. El día 19 de septiembre de 2019 ante defensora de familia del ICBF se firmó una nueva acta de conciliación entre el suscrito y la Sra. MARGARITA MARIA MEZA ESPINOSA donde se ajustó la cuota alimentaria de mis hijas en \$525.000 reajustada cada año de acuerdo al IPC, por lo anterior la cuota vigente para el mes de diciembre de 2020 es \$545.000 y para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021 es \$554.000, cuotas que cumplidamente se han consignado en la cuenta No. 3167865413 del banco NEQUI a nombre de la demandante.
3. En correo electrónico enviado por la defensora de la parte demandante el día 21 de octubre de 2020 con asunto *“4594 RV: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO 2019 – 579”*, se manifiesta que *“por información de la progenitora de las niñas, el demandado viene cumpliendo con la obligación alimentaria para con sus hijos, a partir de febrero del 2019; razón por la que no se incluyen las cuotas causadas desde tal fecha.”*, lo anterior reposa en el expediente del proceso de la referencia.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho, el artículo 318 del Código General del Proceso y las demás normas pertinentes al caso.

PRUEBAS

1. Acta de audiencia de conciliación No. 31790998 realizada ante el ICBF con fecha del 19 de septiembre de 2019.
2. Auto No. 716 del ICBF aprobando acta de conciliación del numeral anterior.
3. Comprobante de transferencia No. 0000033980 por valor de \$545.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Diciembre de 2020.
4. Comprobante de transferencia No. 0000058145 por valor de \$545.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Enero de 2021.
5. Comprobante de transferencia No. 0000046473 por valor de \$8.819 correspondiente al ajuste del IPC de la cuota alimentaria de Enero de 2021.
6. Comprobante de transferencia No. 0000069979 por valor de \$554.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Febrero de 2021.
7. Comprobante de transferencia No. 0000064225 por valor de \$554.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Marzo de 2021.
8. Comprobante de transferencia No. 0000062943 por valor de \$556.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Abril de 2021.
9. Correo electrónico enviado por la defensora de la parte demandante el día 21 de octubre de 2020 con asunto “4594 RV: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO 2019 – 579”.

ANEXOS

1. Copia escaneada del acta de audiencia de conciliación No. 31790998 realizada ante el ICBF con fecha del 19 de septiembre de 2019 y Copia escaneada del auto No. 716 del ICBF aprobando acta de conciliación – Archivo adjunto ***Acta_31790998_Auto_716_ICBF.pdf***
2. Imagen generada por la app Bancolombia del Comprobante de transferencia No. 0000033980 por valor de \$545.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Diciembre de 2020 – Archivo adjunto ***Comprobante_0000033980_Dic_2020.png***
3. Imagen generada por la app Bancolombia del Comprobante de transferencia No. 0000058145 por valor de \$545.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Enero de 2021 – Archivo adjunto ***Comprobante_0000058145_Ene_2021.png***
4. Imagen generada por la app Bancolombia del Comprobante de transferencia No. 0000046473 por valor de \$8.819 correspondiente al ajuste del IPC de la cuota alimentaria de Enero de 2021 – Archivo adjunto ***Comprobante_0000046473_IPC_Ene_2021.png***
5. Imagen generada por la app Bancolombia del Comprobante de transferencia No. 0000069979 por valor de \$554.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Febrero de 2021 – Archivo adjunto ***Comprobante_0000069979_Feb_2021.png***
6. Imagen generada por la app Bancolombia del Comprobante de transferencia No. 0000064225 por valor de \$554.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Marzo de 2021 – Archivo adjunto ***Comprobante_0000064225_Mar_2021.png***
7. Imagen generada por la app Bancolombia del Comprobante de transferencia No. 0000062943 por valor de \$556.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Abril de 2021 – Archivo adjunto ***Comprobante_0000062943_Abr_2021.png***
8. Copia del archivo del expediente digital del Correo electrónico enviado por la defensora de la parte demandante el día 21 de octubre de 2020 con asunto “4594 RV: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO 2019 – 579” – Archivo adjunto ***12 (4594) Liquidacion del Crédito.msg***

COMPETENCIA

Es usted competente señora juez, para conocer este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso de la referencia.

Cordialmente;

JHEISON RICARDO COMBITA PALACIOS
C.C. 14.467.783 de Cali

Santiago de Cali, 20 de abril de 2021

Doctora
OLGA LUCIA GONZALEZ
Juez Primera de Familia de Oralidad de Cali
E. S. D.

Demandante: MARGARITA MARIA MEZA ESPINOSA
Demandado : JHEISON RICARDO COMBITA PALACIOS
Radicado : 76001311000120190057900
Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Asunto: Recurso de Reposición

Cordial Saludo,

Respetada Doctora, yo JHEISON RICARDO COMBITA PALACIOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.467.783 de Cali, actuando en causa propia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto No. 661 de 19 de abril de 2021 mediante el cual su despacho ordenó el pago a favor de la señora MARGARITA MARIA MEZA ESPINOSA por DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$2.929.368,23), dentro del proceso de la referencia.

PETICIÓN

Respetuosamente, solicito señora juez, reponer el auto en mención, mediante el cual se ordenó el pago a favor de la señora MARGARITA MARIA MEZA ESPINOSA por DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$2.929.368,23) dentro del proceso de la referencia, correspondientes a las cuotas alimentarias causadas en los meses de Diciembre de 2020, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2021 por considerar que no es justo que la demandante reciba, por cuenta de la presunción del despacho, dineros que yo ya le pagué directamente a la Sra. en mención.

SUSTENTACION

1. Las peticiones de pago por 8.624.772 realizadas por la Sra. MARGARITA MARIA MEZA ESPINOSA en proceso ejecutivo de alimentos corresponden a sumas entre octubre de 2014 y enero de 2019, por lo cual no se entiende porque se presume por parte del despacho la falta de pago por mi parte de las cuotas alimentarias causadas en los meses de Diciembre de 2020, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2021.
2. El día 19 de septiembre de 2019 ante defensora de familia del ICBF se firmó una nueva acta de conciliación entre el suscrito y la Sra. MARGARITA MARIA MEZA ESPINOSA donde se ajustó la cuota alimentaria de mis hijas en \$525.000 reajustada cada año de acuerdo al IPC, por lo anterior la cuota vigente para el mes de diciembre de 2020 es \$545.000 y para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021 es \$554.000, cuotas que cumplidamente se han consignado en la cuenta No. 3167865413 del banco NEQUI a nombre de la demandante.
3. En correo electrónico enviado por la defensora de la parte demandante el día 21 de octubre de 2020 con asunto *“4594 RV: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO 2019 – 579”*, se manifiesta que *“por información de la progenitora de las niñas, el demandado viene cumpliendo con la obligación alimentaria para con sus hijos, a partir de febrero del 2019; razón por la que no se incluyen las cuotas causadas desde tal fecha.”*, lo anterior reposa en el expediente del proceso de la referencia.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho, el artículo 318 del Código General del Proceso y las demás normas pertinentes al caso.

PRUEBAS

1. Acta de audiencia de conciliación No. 31790998 realizada ante el ICBF con fecha del 19 de septiembre de 2019.
2. Auto No. 716 del ICBF aprobando acta de conciliación del numeral anterior.

3. Comprobante de transferencia No. 0000033980 por valor de \$545.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Diciembre de 2020.
4. Comprobante de transferencia No. 0000058145 por valor de \$545.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Enero de 2021.
5. Comprobante de transferencia No. 0000046473 por valor de \$8.819 correspondiente al ajuste del IPC de la cuota alimentaria de Enero de 2021.
6. Comprobante de transferencia No. 0000069979 por valor de \$554.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Febrero de 2021.
7. Comprobante de transferencia No. 0000064225 por valor de \$554.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Marzo de 2021.
8. Comprobante de transferencia No. 0000062943 por valor de \$556.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Abril de 2021.
9. Correo electrónico enviado por la defensora de la parte demandante el día 21 de octubre de 2020 con asunto “4594 RV: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO 2019 – 579”.

ANEXOS

1. Copia escaneada del acta de audiencia de conciliación No. 31790998 realizada ante el ICBF con fecha del 19 de septiembre de 2019 y Copia escaneada del auto No. 716 del ICBF aprobando acta de conciliación – Archivo adjunto ***Acta_31790998_Auto_716_ICBF.pdf***
2. Imagen generada por la app Bancolombia del Comprobante de transferencia No. 0000033980 por valor de \$545.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Diciembre de 2020 – Archivo adjunto ***Comprobante_0000033980_Dic_2020.png***
3. Imagen generada por la app Bancolombia del Comprobante de transferencia No. 0000058145 por valor de \$545.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Enero de 2021 – Archivo adjunto ***Comprobante_0000058145_Ene_2021.png***
4. Imagen generada por la app Bancolombia del Comprobante de transferencia No. 0000046473 por valor de \$8.819 correspondiente al ajuste del IPC de la cuota alimentaria de Enero de 2021 – Archivo adjunto ***Comprobante_0000046473_IPC_Ene_2021.png***
5. Imagen generada por la app Bancolombia del Comprobante de transferencia No. 0000069979 por valor de \$554.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Febrero de 2021 – Archivo adjunto ***Comprobante_0000069979_Feb_2021.png***
6. Imagen generada por la app Bancolombia del Comprobante de transferencia No. 0000064225 por valor de \$554.000 correspondiente a la cuota

alimentaria de Marzo de 2021 – Archivo adjunto
Comprobante_0000064225_Mar_2021.png

7. Imagen generada por la app Bancolombia del Comprobante de transferencia No. 0000062943 por valor de \$556.000 correspondiente a la cuota alimentaria de Abril de 2021 – Archivo adjunto
Comprobante_0000062943_Abr_2021.png
8. Copia del archivo del expediente digital del Correo electrónico enviado por la defensora de la parte demandante el día 21 de octubre de 2020 con asunto “4594 RV: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO 2019 – 579” – Archivo adjunto ***12 (4594) Liquidacion del Crédito.msg***

COMPETENCIA

Es usted competente señora juez, para conocer este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso de la referencia.

Cordialmente;

JHEISON RICARDO COMBITA PALACIOS
C.C. 14.467.783 de Cali



¡Transferencia realizada!

Comprobante No. 0000033980

04 Dic 2020 - 09:26 a.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Aho

060-681662-66

Producto destino

NEQUI

Margarita Movistar Nequi

3167865413

Valor enviado

\$ 545.000,00

Descripción

Referencia

Cuota Alimentos Hijas Dic 2020

Más información

Sofia y Danna Combita



¡Transferencia realizada!

Comprobante No. 0000046473

13 Ene 2021 - 12:54 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Aho

060-681662-66

Producto destino

NEQUI

Margarita Movistar Nequi

3167865413

Valor enviado

\$ 8.819,00

Descripción

Referencia

Ajuste IPC 2021 Cuota Alimentos Ene 2021

Más información

Ajuste IPC mas intereses



¡Transferencia realizada!

Comprobante No. 0000058145

30 Dic 2020 - 04:09 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

060-681662-66

Producto destino

NEQUI

Margarita Movistar Nequi

3167865413

Valor enviado

\$ 545.000,00

Descripción

Referencia

Cuota Alimentos Hijas Ene 2021

Más información

Sofia y Danna Combita



¡Transferencia realizada!

Comprobante No. 0000069979

04 Feb 2021 - 07:26 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Aho

060-681662-66

Producto destino

NEQUI

Margarita Movistar Nequi

3167865413

Valor enviado

\$ 554.000,00

Descripción

Referencia

Cuota Alimentos Hijas Feb 2021

Más información

Sofia y Danna Combita



¡Transferencia realizada!

Comprobante No. 0000064225

01 Mar 2021 - 05:50 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Aho

060-681662-66

Producto destino

NEQUI

Margarita Movistar Nequi

3167865413

Valor enviado

\$ 554.000,00

Descripción

Referencia

Cuota Alimentos Hijas Mar 2021

Más información

Sofia y Danna Combita



¡Transferencia realizada!

Comprobante No. 0000062943

07 Abr 2021 - 05:29 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Aho

060-681662-66

Producto destino

NEQUI

Margarita Movistar Nequi

3167865413

Valor enviado

\$ 556.000,00

Descripción

Referencia

Cuota Alimentos Hijas Abr 2021

Más información

Sofia y Danna Combita